



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 27 DE FEBRERO DE 2014.

Bertaratuak /Asistentes

D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz
D^a. Patricia Fernández Ganuza
D. Francisco Javier Bados Vergara
D. Juan Antonio Vicente Galbete
D. Mikel Azkargorta Boal
D. Oscar Álvarez Peón

Idazkaria /Secretaria

Miren Jaione Mariezkurrena Baleztena

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20,05 horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de miembros de la Corporación, en sesión ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se procede a tratar los asuntos del Orden del Día siguientes.

1º AURREKO AZKEN AKTAREN ONARPENA / APROBACION DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 30/01/2014.

Las/os Señores Concejales disponen de copia de la misma entregada como documento adjunto a la convocatoria de la presente sesión.

A continuación, la Alcaldesa pregunta a los/as asistentes si desean realizar alguna observación al Acta.

No se realizan observaciones.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el art. 91 del RD. 2568/1986, de 28 noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (*ROFRJEL*), por la Presidencia, en virtud de lo anterior, con el voto favorable de los/as miembros de la Corporación asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Acta de la sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2014.

SEGUNDO.- Proceder según el art. 323 y ss. de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de Sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

TERCERO.- Remitir en cumplimiento del mandato establecido en el art. 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

2º. ALKATETZA EBAZPENEN BERRI EMAN: 2014/01/27ko, 19tik, 2014/02/21eko 57ra.

DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL nº19 de fecha 27/01/2014 hasta el nº 57 de fecha 21/02/2014

La Sra. Alcaldesa da cuenta al resto de los/as miembros de la Corporación de las Resoluciones de Alcaldía que han sido dictadas desde la fecha 27 de enero al 21 de febrero de 2014.

| Zk/N | DATA/FECHA | Interesatua/Interasado | GAIA/TEMA |
|------|------------|----------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19 | 27/01/2014 | Juan Jose Jimenez Abajo | Denegación de licencia de obras Lan baimena ukatuz |
| 20 | 29/01/2014 | Oscar Alvarez Peon | Información sobre el Gaztetxe Gazttxeari buruzko informazioa |
| 21 | 29/01/2014 | Jon Askargorta Murillo | Asignar plaza nº3.Aparc.munic Kamioientzako udal apark 3. plaza egok |
| 22 | 29/01/2014 | Teresa Beraiz Fernandez | Licencia obra reparación parcial fachada Fatxadaren zatia konpontzeko baimena |
| 23 | 30/01/2014 | Angel J. Diaz De Durana | Licencia obra instal. chimenea Tximinia jartzeko lan baimena |
| 24 | 30/01/2014 | Mª Lourdes Guruciaga Diez | Reconocer 4º quinq. antigüedad Laugarren bosturtekoa autortuz |
| 25 | 30/01/2014 | Solonca Danut | Incoar expediente baja oficio Udal erroldan ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 26 | 30/01/2014 | Florin Morar, Nicoleta Mocanu | Incoar expediente baja oficio Udal erroldan ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 27 | 30/01/2014 | Avelina Lopez Irazoqui | Licencia obras. Reforma bajera Garajearen barrukaldea berritzeko lan baimena |

| | | | |
|----|------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 28 | 30/01/2014 | Olaztiko Udala | Organización taller cabezudos Buruhandi tailerra antolatzeko |
| 29 | 30/01/2014 | Xabier Galbete Urrutia | Ord. apertura expediente protec legalidad Legedia berjartzeko espedientea hasi |
| 30 | 03/02/2014 | Luis Uriarte Berastegui | Denegando autorización transitar calle Circunvalación Inguraketa kaletik kamioiarekin ibiltzeko baimena ukatuz |
| 31 | 03/02/2014 | Olaztiko Udala | Liq. de tasas por ocupación del suelo público enero 2014 Lur zati publikoaren okupazioari dagokion tasen likidazioa, 2014o urtarrilekoak |
| 32 | 03/02/2014 | Fortia Energia S.L. | Liquid. tasa aprov. especiales 1º y 4º trim. 2013 Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa, 2013ko 1. eta 4, hiruhilabetekoa |
| 33 | 03/02/2014 | Hidrocantabrico Energia S.A.U. | Liquid tasas aprovech especiales 4º trimestre de 2013 Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa, 2013ko 4, hiruhilabetekoa |
| 34 | 03/02/2014 | Vodafone España S.A.U | Liquid tasa aprov. especiales del 4º trimestre de 2013 Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa, 2013ko 4, hiruhilabetekoa |
| 35 | 03/02/2014 | Factor Energia S.A., | Liquid tasa aprovech especiales 1º y 4º trimestre 2013 Aprobetxamendu berezien gaineko tasen likidazioa, 2013ko 4, hiruhilabetekoa |
| 36 | 04/02/2014 | Aritz Barandiaran Albiztur | Orden apertura de expediente de protección de la legalidad Legedia berjartzeko espediantearen hasiera aginduz |
| 37 | 06/02/2014 | Jua. Palacios Cantero | Inspección parcela 3019, pol 11 11. poligonoko 3019 partzelaren ikuskapena |
| 38 | 06/02/2014 | Felix Santiago Aristu | Tercer requerimiento en exp de protección de legalidad Legedia berjartzeko espedientean, hirugarren errekerimendua |
| 39 | 07/02/2014 | Pedro Mari Zornoza Satrustegui | Desest alegaciones en exp prote legalidad Alegazioak gaitzetsiz legedia berjartzeko espedientean |
| 40 | 07/02/2014 | Francisco Juan Aldaz Zufiaurre | Ampliación horario cierre bares Tabernen isteko ordutegiaren luzapena |
| | | | |



**AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA**
31009
(NAVARRA)

| | | | |
|----|------------|------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 41 | 07/02/2014 | Tribunal Administrativo de Navarra | Rectif error transcrip. en R.A. Alkatetza ebazpena idaztekoan egindako akatsa zuzenduz |
| 42 | 10/02/2014 | Antonio Galparsoro Galparsoro | Reclamación de importe de recibo de informe Egindako txostenaren kostua erreklamatur |
| 43 | 10/02/2014 | Julia Cerreduela Pisa | Devolución de cuotas embargadas Bahitutako kuoten itzulketa |
| 44 | 10/02/2014 | Brigida Alvarez Gastaminza Y Otros | Incoando expediente de ejecución subsidiaria a costa del obligado Ordezkatzaile betearazte espedientearen hasiera, behartutakoaren kontura |
| 45 | 11/02/2014 | Rotsita Simeonova | Incoando expediente de baja de oficio Udal erroldan ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 46 | 11/02/2014 | Lucian Popa | Incoar expediente baja oficio Udal erroldan ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 47 | 11/02/2014 | Alexandru Prislopan | Incoar expediente baja oficio Udal erroldan ofiziozko baja emateko espedientea hasiz |
| 48 | 12/02/2014 | Juan Jose Jimenez Abajo | Denegar licencia de obras Lan baimena ukatuz |
| 49 | 14/02/2014 | Jose Julian Imaz Vicente | Incoar expedi. sancionador Espediente zigortzailea hasiz |
| 50 | 17/02/2014 | Margarita Gastaminza Bujanda Y Otros | Licencia obras cerramiento de l Zuloa isteko lan baimena |
| 51 | 17/02/2014 | Agrupacion De Viviendas Kamiogaina | Licencia obras reparación de arquetas de saneamiento Saneamenduko kutxatilkak konpontzeko lan baimena |
| 52 | 17/02/2014 | Iñaki Gurmindo Gil | Inicio exped. sancionador Espediente zigortzailea hasiz |
| 53 | 20/02/2014 | Paqui Piedra Onieva | Declarando desistida solicitud licencia obras Eskatutako lan baimena bertan behera utziz |
| 54 | 20/02/2014 | COPROPIETARIOS SAN FRANCISCO JAVIER Nº 4 | Licencia obras reforma de acceso de portal Portaleko sarrera berritzeko lan baimena |
| 55 | 20/02/2014 | Mirentxu Barrenetxea Gomes | Autorizando ampliación de hora de cierre de bares tabernen ordutegia luzatuz |



AYUNTAMIENTO
DE
OLAZAGUTIA
31009
(N.V.Z.R.R.R.)

| | | | |
|----|------------|--------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|
| 56 | 21/02/2014 | Luisa Uriarte Berastegui | Red. jornada laboral en un tercic Lanandia heren batean murrizuz |
| 57 | 21/02/2014 | Virginia Alonso Aparicio | Autoriz. asistencia a Feria de Teatro Antzerki feriara joateko baimena emanez |

Los/as Sres/Sras. miembros de la Corporación se dan por enterados/as.

3º.- BATZEN SL.eri EGINDAKO BASOKO USTIAPENA, ALTZANIA ETA BASABEA MENDIKO 2 ZENBAKI DUN LOTEAREN ESLEIPENA EZ BETETZEAGATIK DESEGITEA.

RESOLUCIÓN POR INCUMPLIMIENTO, DE LA ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL LOTE 2 EFECTUADO A LA EMPRESA BATZEN SL.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Medio Ambiente y Montes, de fecha 24/02/2014.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia de fecha 30/10/2013, en el que se adjudica definitivamente el aprovechamiento forestal del Lote nº 2 correspondiente al Plan del años 2012, a la empresa BATZEN, S.L. con CIF nº B95649943, y domicilio en Amorebieta (Bizkaia), por la cantidad de 51.501 Euros, más el correspondiente IVA del 12% de los que resulta la cantidad de 57.681,12 Euros.

Dicho Aprovechamiento forestal Lote nº 2 consiste en 1.870 árboles de haya, correspondiente al Plan anual de aprovechamientos y mejoras para el año 2012 del monte Altzania y Basabea del comunal de Olazti/Olazagutia, situado en los parajes Iruerreka y Sarasako Lohi.

Habida cuenta que el contratista está sometido a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas económico-administrativas particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, Cláusula Quinta:

***QUINTA.-** Una vez de adjudicado definitivamente el aprovechamiento forestal por el órgano de contratación se deberá presentar la siguiente documentación:*

- Resguardo acreditativo de haber constituido a favor de la Depositaria de Fondos de la Entidad la garantía definitiva, por cuantía equivalente al 4% del remate adjudicado. Dicha garantía podrá constituirse, indistintamente en metálico, títulos de la Deuda de Navarra o aval en forma reglamentaria, conforme al Decreto Foral 205/1988, de 21 de Julio, entendiend las referencias a la Administración de la Comunidad Foral como realizadas a ésta Entidad Local y responderá del cumplimiento del contrato, sirviendo de garantía de su buena ejecución.

Será cancelada una vez verificado el reconocimiento final, en el caso que no se produjeran daños y perjuicios, de producirse cuando éstos se hayan liquidado.

- Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones sociales, expedido con una antelación no superior a 30 días naturales a la fecha en que expire el plazo para la presentación de ofertas.

- Certificado expedido por la hacienda de la Comunidad Foral de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

- Antes del inicio del aprovechamiento deberá presentar aval bancario con el 25% del precio de adjudicación.

La presentación de la documentación indicada tendrá lugar dentro de los siete días siguientes a la notificación de la adjudicación. De no aportarse dicha documentación, la Administración contratante declarará resuelto el contrato, con incautación de la garantía provisional y sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que corresponda, en los que se incluirán la diferencia de precios entre la adjudicación resuelta y la nueva adjudicación.

Considerando que se ha requerido a la empresa adjudicataria, mediante escrito notificado en fecha 23/10/2013 y 04/11/2013, la presentación de la documentación establecida en el Pliego, así como, se ha intentado en reiteradas ocasiones mediante correo electrónico y por vía telefónica, la presentación de la documentación requerida, sin su efectiva realización.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 5ª del Pliego de Condiciones que rigen el presente expediente, así como, lo determinado en la Ley 6/2006 de Contrato Públicos, así como, en el artículo 229 de la Ley 6/1990 de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, se determina que cuando exista incumplimiento culpable del contratista, se procederá a la rescisión de la adjudicación e incautación de la garantía provisional depositada por el adjudicatario.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Rescindir la adjudicación al contratista BATZEN SL, con CIF nº B/95649943, del Aprovechamiento forestal del Lote nº2 correspondiente al Plan del año 2012 del monte Alzania y Basabea de Olazti/Olazagutia, situado en los parajes Iruerrega y Sarasako Lohi, compuesto de 1.870 árboles de la especie haya.

SEGUNDO.- Incautar la cantidad correspondiente garantía provisional depositada por el adjudicatario por incumplimiento culpable de las condiciones establecidas en el expediente referenciado, siendo la cantidad de 1.029,96 Euros, por lo tanto, procede devolver a la citada empresa el importe de otro tanto, ya que había depositado 2.060,04 euros.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa BATZEN SL y al Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del Gobierno de Navarra, para su conocimiento y efectos.

4º.- UDAL PLANAREN ALDAKETEK JENDAURREKO EPEAN JASOTAKO NORBANAKOEN ALEGAZIOEI ETA TXOSTEN SEKTORIALEI ERANTZUTEN EGIN DEN DOKUMENTUAREN ONARPENA.

APROBACIÓN DEL DOCUMENTO DE CONTESTACIÓN A LAS ALEGACIONES PARTICULARES Y A LOS INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS EN PERIODO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LAS MODIFICACIONES DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 02/02/2014 y 21/02/2014, en relación con la Contestación a las Alegaciones Particulares e Informes sectoriales presentados en el Expediente que se está tramitando en este Ayuntamiento relativo a la *“Modificaciones sustanciales al Plan urbanístico municipal”* tras la aprobación provisional del PUM en el año 2007.

Visto el contenido del Acuerdo del Pleno de fecha 25 de abril de 2013, por el que se acuerda aprobar inicialmente las Modificaciones sustanciales al Plan Urbanístico Municipal.

Vistos los Informes sectoriales remitidos por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Departamento de Fomento, Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información, así como, del Servicio de Patrimonio artístico del Departamento de Cultura, Turismo y Relaciones Institucionales.

Visto que el Expediente ha sido sometido a trámite de Información Pública durante el plazo de dos meses desde la fecha de publicación del correspondiente Anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, nº 85, de 7 de mayo, habiéndose publicado, así mismo, los correspondientes Anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en los diarios editados en la Comunidad Foral.

Visto el contenido de las Alegaciones particulares que se han presentado durante dicho trámite de Información Pública.

Visto el contenido del documento de fecha 24/02/2014 de Contestación a las Alegaciones Particulares y a los Informes sectoriales elaborado por el Equipo Redactor del Plan Urbanístico Municipal de Olazti/Olazagutia, AdC Arquitectos, por el que se da contestación a todas y cada una de las mismas.

En este sentido, según consta en Informe (OL-27/14) emitido por el citado Equipo Redactor con fecha 24/02/2014, las modificaciones planteadas en las Alegaciones Particulares y en los Informes sectoriales no suponen modificación de la estructura general



y orgánica del territorio, por lo tanto, tras la elaboración del Documento refundido (escrito y gráfico) con las modificaciones incorporadas, no se precisará una nueva exposición al público del Planeamiento, y se remitirá el Documento al Departamento de Fomento para su Aprobación Definitiva, si procede.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70, 78 y 79 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

SE ACUERDA

PRIMERO.– Aprobar el contenido del Informe de Contestación a las Alegaciones particulares y a los Informes sectoriales elaborado por el Equipo Redactor del Plan urbanístico Municipal de Olazti/Olazagutia, AdC Arquitectos, por el que se da contestación a todas y cada una de las mismas.

SEGUNDO.– Requerir al Equipo Redactor, AdC Arquitectos la redacción del Documento (escrito y gráfico) de modificación del Plan Urbanístico Municipal aprobado provisionalmente en el año 2007, como resultado de incorporar el contenido de la Contestación a las Alegaciones Particulares y a los Informes sectoriales arriba referenciados.

TERCERO.– Proceder a la tramitación del Expediente, de acuerdo con el artículo 70 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y en su virtud:

- .- Remitir al Departamento de Fomento, el Documento de la modificación del Plan Urbanístico Municipal redactado por AdC Arquitectos, incluyendo la Contestación a las Alegaciones Particulares y a los Informes sectoriales para su aprobación definitiva, si procede.
- .- Dar traslado del presente Acuerdo a todas las personas y/o entidades que han presentado alegaciones durante el periodo de Información Pública, acompañando a modo de Anexo, la contestación a cada una de las mismas, emitida en el Informe de Contestación a las Alegaciones elaborado por el Equipo Redactor.

CUARTO.– **Informar** que las modificaciones planteadas en las Alegaciones particulares y en los Informes sectoriales no suponen modificación de la estructura general y orgánica del territorio, por lo tanto, tras la elaboración del Documento (escrito y gráfico) con las modificaciones incorporadas, no se precisará una nueva exposición al público del Planeamiento.

5.- OLAZTIKO UDAL HILERRIAREN ERABILERA ARAUTZEN DUEN ORDENANTZA. HASIERAKO ONARPENA.

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA UTILIZACIÓN DEL CEMENTERIO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo de fecha 21/02/2014, se acompaña la documentación correspondiente al expediente de aprobación de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del Cementerio de Olazti/Olazagutia.

Visto el contenido del texto de la Ordenanza que está a disposición de los/as concejales.

De conformidad con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra,

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y con la abstención de D. Oscar Álvarez Peón,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente del texto de la Ordenanza municipal reguladora de la utilización del Cementerio de Olazti/Olazagutia.

SEGUNDO.- Proceder a la tramitación del Expediente de acuerdo con el contenido de los Artículos 325 y concordantes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en su virtud:

.- Someter el expediente al trámite de exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, al objeto de que cualquier persona interesada pueda efectuar las reclamaciones, reparos u observaciones que estime convenientes.

.- De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 325.1.c) in fine, en el caso de que no se formulen reclamaciones, reparos u observaciones durante el trámite de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo, sin perjuicio de proceder, conforme al artículo 326 del mismo texto legal, a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.

6.- 2014KO LAN EGUTEGIAREN ONESPENA ETA EGUN BALIOGABEEN DEKLARAZIOA

APROBACIÓN DEL CALENDARIO LABORAL Y DECLARACIÓN DE DÍAS INHÁBILES EN EL AÑO 2014.

Vista la Resolución 341/2013, de 23 de julio, de la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2014 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Visto el contenido de la Orden Foral 267/2013, de 20 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2014 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, quedando establecidos como festivos y permaneciendo cerradas las oficinas municipales los días que a continuación se señalan.

Habida cuenta, el Acuerdo adoptado por la Mesa Negociadora en reunión celebrada el día 21 de febrero de 2014.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el calendario de días festivos durante el año 2014 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutía, estableciendo como fiestas de carácter retribuido y no recuperable para el año 2014, las siguientes:

- 1 de enero: Año Nuevo.
- 6 de enero: Festividad de la Epifanía del Señor.
- 19 de marzo: San José
- 17 de abril: Jueves Santo.
- 18 de abril: Viernes Santo.
- 21 de abril: Lunes de Pascua.
- 1 de mayo: Fiesta del Trabajo.
- 24, 25 de julio: Fiestas Patronales.
- 15 de agosto: Asunción de la Virgen.
- 29 de septiembre: San Miguel.
- 1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.
- 3 de diciembre: San Francisco Javier, Día de Navarra.
- 6 de diciembre: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre: Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre: Navidad del Señor.

Las oficinas municipales permanecerán cerradas todos los sábados y domingos del año, así como, los días declarados festivos anteriormente relacionados y contemplados en el calendario laboral para 2014.

Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos durante 2014 todos los domingos y los días declarados festivos para las oficinas municipales.

SEGUNDO.- La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo para el personal municipal, queda fijado en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

1. La jornada diaria de trabajo será de lunes a viernes y tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 20 minutos. Se trabajará de forma obligatoria de 8:00 a 15:00 horas, quedando los 20 minutos de trabajo restantes para su realización a elección del empleado y con carácter flexible, entre las 7:40 y las 8:00 horas y entre las 15:00 y las 15:20 horas.
2. El día 24 y 31 de diciembre, una hora y media de reducción al final de la jornada.
- 3.-Cada trabajador/a podrá disponer de una bolsa de 18 horas y 20 minutos a disfrutar a lo largo del año, en función de las necesidades del servicio.

TERCERO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia y dar traslado a los/as delegados/as de personal de este Ayuntamiento.

En este momento, se ausenta durante un par de minutos del Salón, el Concejal D. Javier Bados.

7º.- TRAFIKOKO INFORMAZIOA TRUKATZEKO HITZARMENARI ATXIKITZEA ONESTEA.

APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN A CONVENIO PARA INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN SOBRE TRÁFICO.

Conocido el Convenio suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación Española de Municipios y Provincial (FEMP), para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa firmado el día 15 de marzo de 2006.

Considerando que el citado Convenio supone básicamente que el ciudadano pueda solicitar el cambio de domicilio de su Permiso de Conducción, así como, del Permiso de Circulación de su vehículo desde las oficinas del Ayuntamiento donde pretenda empadronarse o modificar su domicilio, sin tener que desplazarse hasta las dependencias de la Jefatura Provincial de Tráfico.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:



PRIMERO.- Solicitar la Adhesión íntegra al Convenio de 15 de marzo de 2006 suscrito entre la Jefatura Central de Tráfico y la Federación española de Municipios y Provincial para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo.

TERCERO.- Remitir este acuerdo a la Jefatura Provincial de Tráfico y la FEMP, a los efectos oportunos.

CUARTO.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra, Tablón de anuncios, y lugares de costumbre.

8º.- ONGIZATE ETA PAREKOTASUNA BATZORDEAREN BEREIZTEN DUEN LOGOAREN ALDAKETA.

MODIFICACIÓN DEL LOGOTIPO IDENTIFICATIVO DE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD.

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 2013, referente a la aprobación del logotipo identificador de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales no se establece ningún procedimiento específico para dicho supuesto, así como, tampoco en la Ley Foral 24/2003, de 4 de abril, de Símbolos de Navarra y la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de Administración Local de Navarra.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar el logotipo identificador de la Comisión de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, conforme al distintivo que se adjunta como Anexo.

9º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 2013KO ABENDUAREN 20AN EMANDAKO 6953 ZENBAKIKO EBAZPENAREN BETEARAZPENA

EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, NÚMERO 6953, DE 20 DE DICIEMBRE DE 2013.

Vista la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 6953, de 20 de diciembre de 2013, en cuya virtud se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de fecha

29 de mayo de 2013, sobre aprobación inicial de “*Los criterios para la utilización de las lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia*”. El anuncio de aprobación inicial fue publicado en el BON nº 109, de 10 de junio de 2013, y transcurrido el plazo de exposición pública sin que se presentaran alegaciones, quedaron aprobados definitivamente y fueron publicados en el BON nº 165, de 28 de agosto de 2013.

Los efectos de la citada Resolución del TAN nº 6953, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el Concejal del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, D. Oscar Álvarez Peón, declaran la nulidad de incisos del acuerdo impugnado que a continuación se detallan, así como, instan a este Ayuntamiento a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, el correspondiente anuncio sobre la nulidad parcial:

- a) En el apartado 1.2, “*podrá contestar en euskera a un documento recibido en castellano*”.
- b) En el apartado 3.1, la expresión: “*o exclusivamente en euskera*”.
- c) En el apartado 3.2, la expresión: “*o exclusivamente en euskera*”.
- d) En el apartado 3.2, el último párrafo: “*Sin perjuicio de los derechos de los ciudadanos no vascoparlantes, el texto de sellos, tampones, logotipos, membretes y rótulos estará exclusivamente en euskera en los siguientes casos:*
.- *Cuando la grafía del texto es similar en euskera y castellano.*
.- *Cuando lo completa un pictograma que refleja claramente el contenido del mensaje.*
.- *Cuando las características de la actividad a dar a conocer y las singularidades del receptor obligan a ello*”.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Dar cumplimiento en los propios términos a la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 6953, de 20 de diciembre de 2013, en cuya virtud se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. Oscar Álvarez Peón contra la aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de “*Los criterios para la utilización de las lenguas oficiales en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia*”, publicado en el BON Nº 165, de 28 de agosto de 2013, y en consecuencia declarar la nulidad de los incisos indicados en el fundamento de derecho séptimo de la citada resolución y que a continuación se detallan:

- e) En el apartado 1.2, “*podrá contestar en euskera a un documento recibido en castellano*”.
- f) En el apartado 3.1, la expresión: “*o exclusivamente en euskera*”.
- g) En el apartado 3.2, la expresión: “*o exclusivamente en euskera*”.
- h) En el apartado 3.2, el último párrafo: “*Sin perjuicio de los derechos de los ciudadanos no vascoparlantes, el texto de sellos, tampones, logotipos, membretes y rótulos estará exclusivamente en euskera en los siguientes casos:*
.- *Cuando la grafía del texto es similar en euskera y castellano.*
.- *Cuando lo completa un pictograma que refleja claramente el contenido del mensaje.*

.- Cuando las características de la actividad a dar a conocer y las singularidades del receptor obligan a ello”.

SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de Navarra.

10º.- NAFARROAKO ADMINISTRAZIO AUZITEGIAK 446 EBAZPENAREN BERRI EMATEA, JOSÉ JOAQUÍN LÓPEZ DE GOIKOETXEA EZARRITAKOA

DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA, Nº 446 INTERPUESTO POR D. JOSÉ JOAQUÍN LÓPEZ DE GOIKOETXEA

Por recibida la Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, número 446, de 12 de febrero de 2014, en cuya virtud se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. José Joaquín López de Goikoetxea San Román, contra la desestimación tácita por parte del Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, de petición formulada en fecha 20 de diciembre de 2012, sobre solicitud para que se inicie de oficio expediente de recuperación posesoria de calle o espacio público.

En la petición formulada por el interesado con fecha 20 de diciembre de 2012, solicita al Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia la iniciación de un procedimiento para la recuperación posesoria de una calle o espacio público de cuatro metros, en forma de “L”, contigua a la parcela catastral 856, polígono 2 (C/Circunvalación nº 32) de este municipio.

Vista la documentación obrante en el expediente, antecedentes y el contenido de la mencionada Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra, se evidencia que el recurrente no pretende con su acción tanto la recuperación de la posesión perdida, sino la declaración de dominio, no correspondiendo al Ayuntamiento hacer declaraciones de propiedad y no siendo el procedimiento de recuperación posesoria, instado por el recurrente, el cauce para ello.

Los efectos de la citada Resolución del TAN nº 446, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. José Joaquín López de Goikoetxea, declaran el derecho del recurrente a recibir una resolución expresa por parte del Ayuntamiento en cuanto al ejercicio de acciones de defensa de sus bienes, o en su caso, que por parte del Ayuntamiento se ponga a disposición del recurrente los antecedentes, documentos y elementos de prueba necesarios para que el propio recurrente ejerza las acciones procedentes, y que se desestima el recurso de alzada en todo lo demás.

Sometido el asunto a votación, por unanimidad de los/as Concejales asistentes,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Darse por enterados/as de la Resolución Tribunal Administrativo de Navarra, número 446, de 12 de febrero de 2014, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por D. José Joaquín López de Goikoetxea, declarando el derecho del



recurrente a recibir una resolución expresa por parte del Ayuntamiento en cuanto al ejercicio de acciones de defensa de sus bienes, o en su caso, que por parte del Ayuntamiento se ponga a disposición del recurrente los antecedentes, documentos y elementos de prueba necesarios para que el propio recurrente ejerza las acciones procedentes, y que se desestima el recurso de alzada en todo lo demás.

SEGUNDO.- Poner a disposición del recurrente los antecedentes, documentos y elementos de prueba que obran en el Expediente para que el propio recurrente ejerza las acciones procedentes ante la jurisdicción civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.2 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

TERCERO.- Dar traslado de este Acuerdo a D. José Joaquín López de Goikoetxea.

11º.- ADIERAZPEN MARTXOAREN 8a DELA, EMAKUMEON EGUNA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL POR EL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

La Sra. Alcaldesa da lectura al texto íntegro presentado, cuyo tenor literal se transcribe a continuación.

Martxoaren 8ko adierazpena EUSKAL HERRI FEMINISTA ERAIKITZEKO KONPROMISOA

Martxoaren 8a hurbiltzen ari zaigu, Emakumeon Eguna. Urteetako borroka gogoratzeko eta ospatzeko aukera ematen dugu baina, batez ere, emakumeon egoeraren inguruko hausnarketak partekatu eta balantzea egiteko aukera ona izaten da.

Krisiaren itzalpean kapitala eta patriarkatua, mozorroa kendu dute. Eta emakumeok orain arte lortutako askatasun eta eskubideak galtzen ari gara. Inboluzio une batean gaude. Historia ez da lineala eta ez goaz beti aurrera; baina historia idatzita ez dagoenez, ezer ez da aldaezina.

Declaración 8 de Marzo NUESTRO COMPROMISO POR UNA EUSKAL HERRIA FEMINISTA

Se acerca el 8 de Marzo, el día de las mujeres. Es una oportunidad para recordar y celebrar la lucha de tantos años, pero es sobre todo una oportunidad para reflexionar y hacer balance de manera conjunta de la situación actual de las mujeres.

Bajo la sombra de la crisis capital y patriarcado se han quitado la máscara. Las mujeres estamos perdiendo la libertad y los derechos hasta ahora conseguidos. Es un momento de involución. La historia no es lineal y no siempre avanzamos, pero la historia no está escrita y por lo tanto es cambiante. Aún estando en un momento de



Inboluzio une batean bargaude ere, gure esku dago borroka feminista indartu eta, haizea alde ez izan arren, egoera aldatzea.

Emakumeon egungo egoera hitz gutxitan laburbildu beharko bagenu, honela jasoko genuke: lan-merkatuan gero eta biluziago, zaintzaren motxilan gero eta harri gehiago, umetokia Estatuaren lurralde bihurtuta eta gorputza indarkeria sexistak moretuta. Hori guztia, emakumeon eta familia-eredu heterosexual tradizionalarekin bat egiten ez dutenen kontrako eraso ideologikoarekin lagunduta.

Lan-merkatuan gero eta biluziago gaude emakumeok. Botere ekonomikoaren mesedetan arautzen ari da lan-mundua, lanerako gorputza, burua eta eskuak besterik ez ditugunok babesik gabe utziz. Haurdun dauden emakumeak kaleratzeko aukera legeztatu da, lan-baldintzak okertzen ari dira orokorrean eta emakumeak nagusi diren hirugarren sektorean bereziki, eta sektore feminizatuetan behin-behinekotasuna, ziurgabetasuna eta prekarietatea dira nagusi. Horrekin batera, lan-merkatutik kanpo uzten ditugun etxeko lanak eta zaintza-lanak emakumeen bizkar erortzen jarraitzen dute, pertsonen zaintza luxua balitz, horretarako dauden zerbitzuak eta laguntzak murriztuz eta.

Gure gorputza gurea dela ukatu nahi digute. Gure umetokia Estatu-arazoa

involución, está en nuestras manos fortalecer la lucha feminista y cambiar la situación a pesar de las dificultades.

Podríamos resumir la actual situación de las mujeres en pocas palabras: cada día más desnudas en el mercado laboral, con el peso de miles de piedras en la mochila de los cuidados, con nuestro útero convertido en territorio Estatal y nuestro cuerpo amoratado por la violencia machista. Todo ello aderezado con ataques ideológicos a quienes no cumplan con el modelo de mujer y de familia heterosexual tradicional.

Las mujeres estamos cada vez más desnudas en el mercado laboral. El mercado laboral se regula en beneficio de los poderes económicos, dejando sin protección a quienes únicamente tenemos cuerpo, cerebro y manos para trabajar. Se ha legitimado el despido a las mujeres embarazadas, las condiciones laborales generales están empeorando mucho y en el sector terciario en el que hay mayoría de mujeres, así como en otros sectores feminizados la temporalidad, prevalecen la falta de seguridad y la precariedad. Además, los trabajos considerados fuera del mercado laboral, como son los trabajos domésticos y los cuidados siguen cayendo sobre espaldas femeninas, reduciendo los servicios y ayudas existentes hasta ahora, como si el cuidado de las personas fuera un lujo.

Quieren negarnos la propiedad de nuestro cuerpo. Han convertido nuestro útero en



bihurtu dute, baina arazoa ez da izango emakumeak garela?. Espainiako Gobernuak abortatzeko eskubidea ukatzeko kontrarreformarekin, emakumeok ama-emazte izan behar dugun ideologia ultrari erantzuten dio eta duela 40 urte oihukatutako aldarriak berriz etorri zaizkigu umetokietatik eztarrietara.

Abortuaren kontrarreformarekin batera, emakumeon askatasunaren eta aniztasunaren kontrako eraso gehiago datoz, otzan eta menpeko bihurtzeko. Patriarkatuaren zutabea den familia-eredu tradizionala edo heteropatriarkala indartzeko neurriak bitarte: Ugalketa lagundurako eskubidea bikote heterosexualentzat soilik, haurdun geratzen den emakume oro haurra izatera behartu, norberaren gorputza eta desioak ezagutu eta garatzeko sexu-hezkuntza murriztu edo LOMCErekin guztiz ezabatu, elizgizon esanguratsuen ahotik sexu bereko pertsonen arteko harremanak gaixotasun gisa aurkeztu nahi dizkigute, eta indarkeria sexistaren dimentsioa ezkutatu, garrantzia kenduz, datuak makilatuz eta batzuetan justifikatuz. Erakunde publikoek eta hedabideek horretan duten ardura ez da txikia.

Emakume eta gizon askeak, buru eta gorputz-jabeak izateko heziketa zeinen garrantzitsua den ondo dakitenez, LOMCErekin Espainiako Gobernuak

problema de Estado, pero el problema no será que somos mujeres? Con la contrarreforma para negarnos el derecho al aborto, el Estado Español responde a la ideología más ultra que relega a las mujeres a ser únicamente madres y esposas, y como hace 40 años, los gritos desgarradores de nuestras entrañas salen hoy por nuestras gargantas.

Con la contrarreforma vienen más ataques contra la libertad y la diversidad de las mujeres para hacernos dóciles y sumisas. Con el patriarcado como columna vertebral y con medidas que potencian el modelo de familia tradicional y heteropatriarcal, como son: ayudar a la reproducción asistida únicamente a parejas heteosexuales, obligar a toda mujer embarazada a ser madre, minimizar al máximo, hasta suprimir totalmente con la LOMCE, la educación sexual que ayuda a conocer y desarrollar nuestro cuerpo y nuestros deseos, y en boca de destacados hombres de Iglesia muestran las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo como enfermedad y quitan importancia a la violencia sexista, maquillando e incluso justificándola en algunos casos. La responsabilidad de Instituciones Públicas y medios de comunicación es grande.

Saben lo importante que es la educación para ser mujeres y hombres libres, dueños de nuestra mente y nuestro cuerpo, y el Estado Español quiere entrar de mano de la religión católica más radical en las escuelas para colonizar los deseos

berdintasun eta hezkidetzaren alde egindako lana ezabatu eta erlijio katoliko erradikalena erdigunean jarriz, Elizarekin bat sartu nahi dute eskoletan, haurren gogoak kolonizatzeko.

Hedabideetan ere atzerakada garrantzitsua atzematen dugu eta bereziki larria iruditzen zaigu bertako hedabide publikoetan gertatzen ari dena. Aktualitateko arazoenguruko eztabaida eta tertuliatan emakumeon presentzia anekdotikoa da. Ikus eta entzunezinak gara. Horretaz gain, hedabideetako edukiek eta publizitateak estereotipo, rol eta balio sexistak elikatzen eta indartzen dituzte. Gaur egun, esan dezakegu, hedabideak estereotipoen habia direla.

Inboluzio itzela sufritzen ari gara. Emakumeok subjektu politiko gisa, eskubide osoko herritar gisa onartzetik gero eta urrunago gaude. Egungo krisia emakumeon askatasunen eta sexuen arteko berdintasunaren krisia ere bada, betebeharreko helburu asko bagenituen ere, atzerapauso nabarmenak ematen ari garelako. Botere politikoek eta ekonomikoek norabide horretan eraman nahi gaituzte, emakumeok berriro ere sistema heteropatriarkalaren kaiolara lotu nahirik.

Egoeraren irakurketa gordinak etsipenean erortzeko baino, egoeraz jabetu eta

de niñas y niños, borrando de un plumazo por medio de la LOMCE el trabajo y el camino andado en pro de la igualdad y la coeducación.

También es palpable el retroceso en los medios de comunicación, donde la presencia de mujeres en debates de actualidad es anecdótica. Ni se nos ve, ni se nos escucha. Además, los contenidos y la publicidad de estos medios alimentan estereotipos, roles y valores sexistas, convirtiéndose en un nido plagado de estereotipos.

Estamos sufriendo una grave involución. Cada vez nos alejamos más de la aceptación de las mujeres como sujetos políticos de derecho. La actual crisis es también una crisis de libertad de las mujeres y crisis en la igualdad de derechos entre sexos, porque si aún teníamos muchos objetivos que conseguir, el retroceso que estamos viviendo es impresionante. Los poderes políticos y económicos quieren enjaularnos nuevamente a las mujeres en el sistema heteropatriarcal.

Esta dura lectura de la situación, lejos de hacernos caer en el desánimo, nos debería



erantzuna pizteko balio izatea nahiko genuke. Elkarlanean, emakumeon arteko sare sendoak sortuz, atzerapausoak identifikatu eta hauei aurre egin. Eta gure bidea egin, guk nahi duguna izateko, euskaldunak, askeak, zernahi. Eta zabal dezagun gure sarea eta lana esparru guztietan, esparru sozio-ekonomikoan, kultur arloan, esparru politikoan, erakundeetan. Eta elika ditzagun aliantzak eragile sozial, politiko eta sindikalekin, inguruko emakume eta gizonekin, Euskal Herri euskalduna eta feminista eraikitzeko.

OLAZTIKO UDALEKO zinegotziok, Emakume eta gizon askeen Euskal Herria helburu lan egiten jarraitzeko konpromisoa hartu nahi dugu, besteak beste,

- -Aurrekontutan Berdintasun politikak sustatzeko partidak izanez
- -Udal kudeaketan Berdintasun-ikuspuntua zutabe bezala hartuz
- -Emakumeen elkarte oro eta mugimendu feministarekiko harremanak indartuz.

Azkenik, martxoak 8a dela eta Olaztin egingo den konzentrazioan parte hartzera animatu nahi ditugu berdintasunarekin bat egiten duten emakume eta gizon guztiei.

ayudar a ser conscientes y despertar nuestra respuesta. Crear redes fuertes entre mujeres y de manera conjunta identificar lo perdido y hacerle frente. Y hacer nuestro camino, para ser lo que queremos, mujeres, euskaldunas, libres, lo que cada una quiera. Y extendamos nuestra red a todos los ámbitos, al socio-económico, al cultural, al político e institucional. Y alimentemos nuestras alianzas con los agentes sociales, políticos y sindicales, con las mujeres y hombres de nuestro entorno para construir una Euskal Herria euskalduna y feminista.

Las y los concejales del AYUNTAMIENTO de OLAZTI/OLAZAGUTIA, nos comprometemos a trabajar a favor de una Euskal Herria de mujeres y hombres libres:

- Impulsando políticas de Igualdad por medio de partidas en los presupuestos
- Teniendo la perspectiva de género como columna vertebral en la gestión municipal
- Fortaleciendo las relaciones con las asociaciones de mujeres y el movimiento feminista.

Por último, animamos a todas las mujeres y hombres que persiguen la igualdad entre sexos a participar en la concentración que con motivo del 8 de marzo se celebrará en Olazti/Olazagutia.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que BILDU les ha decepcionado y no está a la altura de las circunstancias ni siquiera para conmemorar una jornada tan señalada



como es el Día Internacional de la Mujer. Explica que esta Declaración se olvida de la Mujer, y es un cúmulo de ideas preconcebidas, demagogas y de ideología nacionalista radical.

También dice que deben explicar el significado de “Euskal Herria euskalduna y feminista”, ya que este criterio no respeta la pluralidad, la libertad y en particular la libertad lingüística.

Continúa explicando que el PP tiene por objetivo alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres, y que a nuestra sociedad le queda mucho por recorrer, pero a través de este tipo de mociones no se logra.

Por último, dice que Olazagutia no forma parte de Euskal Herria, sino de Navarra y de España. Dice que Euskal Herria no existe y así lo han certificado los tribunales.

En este momento, entrega el Texto que ha leído a la Secretaria municipal para que conste en Acta la literalidad del mismo.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar esta Declaración Institucional por el día 8 de Marzo.

12º.- ETXARRI ARANAZKO ZINEGOTZIARI BURUZKO ALDERDI POPULARRAK AURKEZTUTAKO ADIERAZPENA.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CONCEJAL DE ETXARRI ARANATZ

El Concejal del Partido Popular en este Ayuntamiento, D. Oscar Álvarez Peón da lectura al texto íntegro de la Declaración Institucional presentado por el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Olazagutia, y se presenta al pleno para su debate y votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El concejal del Partido Popular en Etxarri Aranatz fue amenazado a través de una carta enviada a su puesto de trabajo el pasado lunes tres de febrero. Esta carta recogía insultos y los trazos dibujados de una bala de 9 milímetros, munición empleada por ETA, y acababa con una doble exaltación ¡Gora Euskadi! ¡Gora Bildu!



Este tipo de hechos son actos de violencia que atentan contra la libertad de las persona y de la sociedad, son un chantaje a las ciudadanas y ciudadanos en sus deseos y en sus opciones, impiden que podamos vivir en paz y son una lacra para la democracia.

Por ello el grupo municipal del Partido Popular de Navarra propone aprobar la siguiente

DECLARACIÓN

1. Rechazo total y absoluto a las amenazas recibidas por cualquier persona, bien en el ejercicio de su cargo público, bien por la defensa de sus opciones y sus ideas democráticas.
2. Exigencia de que la violencia sea eliminada definitivamente de nuestra sociedad democrática y de nuestra vida como método de chantaje para conseguir objetivos sociales y políticos.
3. Que la erradicación de la violencia sea una obligación ética, que nos exija aunar fuerzas para ser más sensibles y más eficaces en la respuesta institucional y social a las víctimas.
4. Compromiso de trabajar a favor de la libertad de expresión, porque es una exigencia democrática, un logro posible y una vía necesaria para vivir en libertad

Toma la palabra la Sra. Alcadesa del Grupo municipal de BILDU y explica que va a presentar otra Declaración Institucional puesto que el Documento presentado por D. Oscar Álvarez Peón no ha sido consensuado para firmarlo como Declaración Institucional de este Ayuntamiento.

El tenor literal de la Declaración Institucional que se propone para su debate y votación es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En base a la Declaración presentada por el Partido Popular, el concejal del PP de Etxarri Aranatz, fue amenazado a través de una carta enviada a su puesto de trabajo el pasado lunes, tres de febrero.

Con anterioridad, la Alcadesa de Baztán también recibió de manera reiterada amenazas de muerte por su actividad política, y del mismo modo, esta misma legislatura varios alcaldes de Navarra, entre ellos los de Leitza, Altsasu y Atarrabia, y tras una campaña política y mediática fueron imputados y llamados a declarar a Madrid por su actividad política, siendo posteriormente absueltos sin que estas absoluciones provocaran el mismo revuelo mediático y político a la hora de rectificar.

Atendiendo a que nos encontramos en una situación política, deberíamos estar en otra fase y trabajando en pro de la normalización. Por ello, es necesario adoptar compromisos por parte de todos los agentes, mostrar voluntad política para lograr un escenario de normalización política, siendo el diálogo una herramienta fundamental.



Por ello, el grupo municipal de Bildu en el Ayuntamiento de Olazti/Olazagutia, propone aprobar la siguiente,

DECLARACIÓN

1.- Rechazo a las amenazas por cualquier persona, bien en el ejercicio de su cargo público, bien por la defensa de sus opciones y sus ideas democráticas, siendo todos los proyectos políticos y sociales defendibles y realizables sin ningún tipo de coacción.

2.- Compromiso de trabajar a favor de la libertad de expresión.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que va a votar en contra por que la exigencia de la violencia sea eliminada no la han puesto en esta Declaración.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la presente Declaración Institucional.

13º.- ETAreN DESEGITEA DELA ETA ALDERDI POPULARRAK AURKEZTUTAKO ADIERAZPENA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE PARTIDO POPULAR SOBRE ENTREGA Y DISOLUCIÓN DE ETA

El Concejal del Partido Popular en este Ayuntamiento, D. Oscar Álvarez Peón da lectura al texto íntegro de la Declaración Institucional presentada por el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Olazagutia, al pleno para su debate y votación:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad Navarra, y con ella los partidos políticos que la representan, ha acogido con hastío y decepción el enésimo comunicado de la banda terrorista ETA.

Han pasado ya más de dos años desde que la banda asesina anunció el fin de sus acciones terroristas. Desde entonces la inmensa mayoría de los navarros esperan la llegada de la única declaración que está obligada a ofrecer al conjunto de la sociedad española: su disolución inmediata.

ETA ha sido vencida por y desde el Estado de Derecho y por y desde la democracia y a través de la estricta aplicación de las leyes en un marco de derechos y



libertades amparado por la Constitución de 1978. También por el compromiso de los ciudadanos y su profunda convicción moral de que no existe ninguna justificación para defender la consecución de objetivos políticos a través de la extorsión y la violencia, sea del tipo que sea.

ETA ha perdido dos años y desperdiciado diez comunicados para anunciar su disolución y la entrega de las armas, que es lo único que demanda la sociedad española y, en particular, la Navarra.

Por todo ello, y a través de esta declaración institucional, el Ayuntamiento de Olazagutia,

1.- Exige a la banda terrorista ETA la entrega de las armas y su disolución inmediata e incondicional.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa del Grupo municipal de BILDU, quien explica que va a presentar otra Declaración Institucional puesto que el Documento presentado por D. Oscar Álvarez Peón no ha sido consensuado para firmarlo como Declaración Institucional de este Ayuntamiento.

El tenor literal de la Declaración Institucional que se propone para su debate y votación es el siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por enésima vez, el Partido Popular incide en el oportunismo político a la hora de abordar su actividad municipal en Sakana. Así, estos últimos meses hemos sido testigos de varias actuaciones en este sentido que lo único que persiguen es buscar notoriedad y protagonismo valiéndose de Sakana y, en este caso, de Olazti.

Es cuando menos paradójico que, tal como se puede concluir en la declaración presentada por el PP, viendo que es el Partido que se erige en defensor y casi fundador del Estado de Derecho y de la democracia, jamás haya presentado ninguna iniciativa tendente a denunciar uno de los elementos que más dañan y socavan a la estructura y cimientos de cualquier supuesta democracia: LA CORRUPCIÓN. ¿Por qué jamás ha presentado ninguna moción o iniciativa en relación a la corrupción agobiante y asfixiante que se vive en el Estado Español y del que el Partido Popular es un actor muy importante? empezando desde la Trama Gürtel, pasando por el Caso Bárcenas y por una lista interminable de corrupción y terminando en el reciente Caso Granados.

Cabe recordar que, según los datos del Barómetro del CIS de diciembre de 2013, el segundo problema que más preocupa a la ciudadanía es el de la corrupción (por detrás del paro).

Resulta también paradójico que un partido que persigue dar lecciones de ética y moral constantemente, sea protagonista activo de la apología del fascismo y el franquismo.

Y cito aquí algunas de sus principales muestras :

- Mayor Oreja defiende la extraordinaria placidez del franquismo.

- El PP defiende a Oreja tras no condenar el franquismo.
- El Partido Popular no condena el franquismo en la Unión Europea, ni en los ayuntamientos, ni en el Congreso...
- Fraga halaga a la dictadura franquista.
- Fraga: "El franquismo ha sentado las bases para una España con más orden"
- María San Gil en julio de 2006: "Con Franco vivíamos en paz".
- El PP rechaza una propuesta para prohibir homenajes vinculados al nazismo.
- Aznar condecora al torturador Melitón Manzanos.
- El alcalde de Vitoria, Alfonso Alonso (PP) incluye a Melitón Manzanos en un monumento.
- El PP defiende al alcalde franquista y progenocida de Baralla.
- El PP rechaza la condena penal a la apología del franquismo y no condena la exhibición de símbolos fascistas.
- El PP rechaza anular los juicios políticos del franquismo.
- El PP rechaza en el Congreso crear una 'Comisión de la Verdad' sobre desaparecidos y víctimas desde la Guerra Civil española.
- El PP, único partido que rechaza quitar los símbolos franquistas de los edificios del Estado.
- El alcalde de Baralla asegura que el PP le ha perdonado por decir que los ejecutados por el franquismo "lo merecían".
- Tras 'sofocar' Gamonal, el alcalde de Burgos 'patrocina' ahora un homenaje a Yagüe, el 'carnicero de Badajoz'.
- El PP rechaza una moción sobre ayudas a víctimas del franquismo.
- El PP ve «vomitiva» la indemnización a mujeres vejadas por el franquismo.
- El candidato del PP a la alcaldía califica los crímenes de la dictadura como "supuestos crímenes franquistas".
- Portavoz del PP "Algunos se han acordado de su padre enterrado sólo cuando ha habido subvenciones".
- Un ayuntamiento gallego gobernado por el PP repone placas de Franco y Primo de Rivera tras 30 años retiradas.
- El PP rechaza un memorial a víctimas de bombardeo 1938 por la palabra 'fascista'.
- El PP valenciano evita definir el franquismo como dictadura.
- La Diputación de Castellón (PP) edita, con dinero público, un libro que niega que Franco llegara al poder por un golpe militar y define su dictadura como "un régimen de justicia, paz, orden y armonía para todos los españoles".
- Un concejal del PP afirma que habría que ponerle "dos o tres placas" a Franco.
- La Fundación Franco es la que recibe más subvenciones
- El PP rehusa retirar la ayuda a la Fundación Francisco Franco
- El PP defiende a la fundación Francisco Franco en las cortes
- Todos los grupos parlamentarios, excepto el PP, homenajean a los represaliados del franquismo
- Cospedal ficha con alto cargo a un exfalangista
- Un alcalde del PP, en un acto de la extrema derecha
- El PP de Castellón imparte un curso de oratoria con un profesor de pasado neonazi
- Un alcalde del PP mantiene a un policía juzgado por nazi

- El vídeo del PP sobre valencianismo incluye imágenes de España 2000 y el GAV
- Una web para la División Azul y nada para las fosas de Franco
- El Gobierno español trabaja para recuperar los cuerpos de los caídos de la división azul
- Exaltación y enaltecimiento de la genocida "División Azul" de Juan José Primo Jurado, concejal del ultraderechista PP en Córdoba
- El PP no impide acto homenaje a la division azul
- El feudo popular de Majadahonda (Madrid) acoge un homenaje fascista
- El PP financiaba exhumaciones a finales de los 90 de voluntarios de la división azul en Rusia
- El alcalde de Santa Eugènia (PP) homenajea a un miembro de la División Azul a puerta cerrada
- Una alcaldesa del PP rechaza un homenaje a víctimas de Franco
-
- El PP rechaza homenajear a las víctimas del bombardeo fascista de Xàtiva de 1939
- Municipio del PP permite un acto de exaltación franquista y nazi en un colegio público
- Las calles de Boadilla seguirán teniendo nombres franquistas
- El PP de Santiago se opone a retirar los símbolos franquistas
- Los escudos franquistas "reflejan un cambio histórico"
- Gracias al PP, Arias Navarro seguirá teniendo un parque el Aluche (Madrid)
- Los concejales del PP de Toledo, a favor de los signos franquistas
- Un alcalde del PP asegura que en el 20-N "murieron grandes personas"
- El Gobierno de Rajoy adjudica un 18 de julio el contrato para reformar el Valle de los Caídos
- O alcalde de Ribeira chama "idiotas de merda" a integrantes da Comisión da memoria histórica
- El PP de Granada rechaza homenajear a los fusilados en la Guerra Civil
- El PP rinde homenaje a un escultor franquista
- El PP insiste en la 'calidad artística' del monumento a José Antonio para no retirarlo
- El PP retira en Granada la placa a los fusilados mientras mantiene el monolito fascista dedicado a Primo de Rivera en pleno centro de la ciudad
- El ayuntamiento de Santa Cruz elude la retirada del 'monumento a Franco'
- El PP vuelve a impedir que Salamanca retire los honores a Franco
- El PP de Marbella dice sí a Franco
- El PP impide la retirada de la medalla de oro a Franco concedida por Calatayud
- Franco mantendrá sus honores en Dénia
- El PP de Pelayos (Madrid) se niega a quitar la Plaza del Generalísimo
- El PP ve "coherente" permitir que Millán Astray sea hijo predilecto
- El PP defiende al franquista Arias Navarro en el pleno municipal
- Méntrida (Toledo), gobernada por el PP, organiza un "Homenaje a la bandera y a los caídos por Dios y por España"
- Los represaliados por el franquismo son una "minoría" para un edil del PP

- Un Ayuntamiento del PP recupera a José Antonio Primo de Rivera
- La Melilla del PP condecora a un asesor ‘orguloso’ de haber estado en la ejecución de Puig Antich
- ‘Lección’ de Memoria Histórica en Elche: el PP quita un jardín a ‘La Pasionaria’ y dedica una avenida a un alcalde franquista

Y, DESDE LUEGO, SON TODAS LAS QUE ESTÁN, PERO NI MUCHO MENOS ESTÁN TODAS LAS QUE SON...

Así pues, dentro de este análisis oportunista que realiza el PP, se olvida intencionadamente de que nos encontramos en una nueva situación política, y que deberíamos encontrarnos en otra fase para abordar las consecuencias del conflicto y superarlas, y trabajar por la normalización política.

Es esta la realidad que debemos afrontar todos y todas, es nuestro deber aportar soluciones para avanzar firmemente en el proceso. ETA ha dado otro paso, pero es innegable que necesitamos muchos pasos más por parte de todos.

La Comisión Internacional de Verificación ya lo ha dicho: la de ETA, es una decisión irreversible. Eso sí, también ha dejado claro que la implicación de los Estados en el proceso de desarme es necesaria. ETA ya ha sentado las bases para hacerlo posible. Por lo tanto, y ante esta situación, es el momento para que el Estado se sitúe en clave de paz, y de dejar atrás las estrategias de guerra. Es hora de poner fin a las políticas de excepción. Es hora de proponer soluciones.

Por todo ello, EL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI considera que es necesario adoptar compromisos, mostrar voluntad política para la superación definitiva del conflicto político desde una perspectiva integral, y para eso el diálogo es una herramienta fundamental.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Olazti aprobaría una Declaración Institucional en la que:

.- Insta a todos los agentes y al Gobierno del PP que adopten una posición constructiva y se impliquen en lograr un escenario de normalización política en Euskal Herria.

Toma la palabra el Sr. Álvarez para decir que después del texto que ha leído la Alcaldesa, nadie se puede acordar de lo que ha leído él. Explica que la única guerra que hay montada es por parte de ETA y no por parte del Estado. Lo único que se hace es cumplir con las leyes, y al ver el apoyo que se da a ETA aquí, no quiere dar ninguna otra opinión.

Sometido el asunto a votación, el Pleno con el voto favorable de los/as concejales D^a. Gurutze Rodríguez Armendariz, D^a. Patricia Fernández Ganuza, D. Fco. Javier Bados Vergara, D. Juan Antonio Vicente Galbete, D. Mikel Azkargorta Boal, y el voto en contra de D. Oscar Álvarez Peón,



SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la presente Declaración Institucional.

14º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21:00 horas, de la que se extiende el presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.